Hatrse En Esta Ayuntamt En Este Villa Sea
Dio En Mill Y Quinientos Y Cincuenta Y Nueve Y
Sala Precio Cada Vna De Quarenta Y Vn Y Dos
Sumas Fue Serbido Se Subiese Este Precio Hasta Y Vn
Mas En Cada Vna Y Para Esto Se Pregonasse Por Diez
Le Cargaron Al Dho Villa Ciento Y Sesenta Y Quatro
Celemis A Este Precio Sin Le Salga Obligado A Munl
Tracion Conducion Cuya Cantidad Se Le Reparta
En Todos Los Vs De Esta Villa Y Sus Arrabales Como Es
Y Otros Se Sumamente Pobres Y No Aberse Podido
La Mesa Con Este Parecer En Este Ayuntamt Y Para Que
Se Pasen En Esta Sala De Este Dho Y Para Que Los
Forasteros Y El Dho Dicos Antes Venido A Sus Mercedes
Dos Y Sesenta Y Cinco Fanegas En Este Precio En Que Han
En Los Dhos Libros Y Porque Su Causa Se Deben Poner En
Vna Memª De Nra Nomina Dhos Y Por No Tener
Dho Dho Nro Otros Efectos De Donde Sacarlo Se Pon
Causando Gran Cantidad De Los Dhos Salarios
Y Es Justo Que Buelba A Repartir Esta Cantidad En
Todos Los Vs De Esta Villa Y Sus Arrabales Para Este
Dho Y En Cargo De Este Dho Señor Del Audor De
Murcia Administrador General De Las Salinas Este
Reyno Conociendo La Dificultad Que Abra En Repar
Tirse Y Salir Dho Y Que Para Ello Se Acordaron Los Con
Sus Ministros En Este Tribunal Con Presente Para
Que Se Aya Servido Dar Licencia A Esta Villa Para
Que Salga Dho Repartimto Y Para Que Este Precio Se
Confirme Los Que Se Deben Pagar Por La Prueba A Sus
Dar Voz Y Pedimento Para Que Se Buelba A Hacer
La Cantidad Que Dante Mesa Se Debe Sacar Y La
Que Ha Causado De Los Dhos Salarios =
Con Esto Se Acabo Este Ayuntamt Y Lo Firmaron

Don Pedro Mª

Don Diego de Alca
Salazar

Dn Nicolas Arbiol

Dn Sebastian
de Robles

Dn Lorenzo de Robles
Miñano

Dn Dn Gonçalo Sanchez
Mayor